



# **Aportes para el análisis del salario docente Diciembre 2006 – Mayo 2007**

Informes y estudios sobre la situación educativa N° 6  
Buenos Aires, Octubre 2007

El presente trabajo, elaborado bajo la coordinación de Silvia Andrea Vázquez, es producto del equipo de estadísticas del Instituto de Investigaciones Pedagógicas “Marina Vilte” de la Secretaría de Educación de CTERA, integrado por María Dolores Abal Medina, Andrea Nuñez y Ricardo Donaire.

---

**CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ESTADÍSTICAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS MARINA VILTE  
Chile 654 C.P. (1089) Ciudad de Buenos Aires – Argentina  
Tel/Fax: 4300-5414/85029256/9294 int. 119/120/121  
instituto@ctera.org.ar / <http://www.ctera.org.ar/ipmv>

## Introducción

“La lucha por los derechos de los trabajadores y por la distribución de la riqueza implica conflicto social y esto lo van a tener que entender los gobernantes.

(...) Y queremos decirle a todos: para la fuerza organizada de los trabajadores no hay tareas imposibles”

Stella Maldonado  
4 de octubre de 2007

Este documento presenta una serie de reflexiones sobre las variaciones de los salarios docentes entre diciembre de 2006 y mayo de 2007<sup>1</sup>. Es un primer análisis comparativo producto de la base de datos que comenzamos a construir con la intención de aportar herramientas que permitan brindar información para los sindicatos docentes.

Es innegable que la Argentina de los últimos años atraviesa un periodo de crecimiento sostenido. En este marco se han incrementado los conflictos laborales y salariales. Desde CTA y CTERA consideramos no sólo que los mismos surgen de reivindicaciones legítimas, sino que su articulación cobra sentido en el contexto de la lucha por la distribución de la riqueza.

Debemos destacar que el período analizado se encuentra enmarcado por varias situaciones de conflicto salarial a nivel nacional. Durante el primer trimestre del año 2007 se registraron 100 conflictos laborales, de los cuales 68 correspondieron a la actividad privada y 32 al sector público nacional o provincial, estas cifras representan un 12 % menos a las que se registraron en el mismo período del año anterior.

Podemos observar que mientras los conflictos en el sector privado se mantuvieron estables a lo largo del período, en el sector público se observó un incremento de los mismos a partir del mes de Marzo, principalmente en el sector educativo. La principal causa de conflicto ha sido el reclamo de mejoras en los salarios.

Durante el segundo trimestre del año se registraron 115 conflictos laborales, de los cuales 79 correspondieron a la actividad privada y 36 al sector público nacional o provincial, cifras un 24 % menor a las registradas en el mismo período del año pasado. En ambos períodos las demandas sostenidas por los docentes fueron protagonistas.<sup>2</sup>

El contexto en el que se desarrollan estas negociaciones es la existencia de un acuerdo entre el gobierno, la CGT y los empresarios de una pauta de aumento “razonable” que oscila entre un 14 y un 16,5% de los salarios de cada sector, incluyendo en este porcentaje aumentos que se pagan en una sola vez o en forma escalonada<sup>3</sup>.

Otro elemento del contexto a tener en cuenta es que el proceso a través del cuál los sindicatos docentes obtienen sus mejoras salariales asume formas diferentes y combinadas según las realidades provinciales: acuerdos paritarios, mesas de negociación y/o conflictos abiertos con medidas de fuerza (paros, movilizaciones, jornadas de protesta, etc). Como los que se dieron en las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén, Buenos Aires, Salta, San Juan, Chaco, Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Río Negro, La Rioja y San Luis.

---

<sup>1</sup> La información fue construida principalmente en base a datos aportados por los sindicatos de base de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), complementada con datos provenientes del Programa de Costos del Sistema Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina.

<sup>2</sup> Fuente: Observatorio del Derecho Social - CTA – Conflictividad laboral y negociación colectiva. Informe de coyuntura primer y segundo trimestre 2007.

<sup>3</sup> Diario Clarín, 06/05/2007.

La lucha y las demandas de los trabajadores docentes han tenido diferentes respuestas de parte de los gobiernos provinciales. El conflicto en Santa Cruz tuvo alcance nacional y llevó a la renuncia del gobernador. En la provincia de Buenos Aires las reivindicaciones sostenidas por SUTEBA llevaron a la renuncia del ministro de Economía.

La represión sufrida por los docentes de varias provincias fue la manifestación de que algunos políticos siguen apostando a la criminalización de la protesta social. El repudio masivo del asesinato del compañero docente Carlos Fuentealba, en la provincia de Neuquén marca un antes y un después en la lucha contra la impunidad.

En lo relativo a los salarios docentes hay que considerar que, desde la sanción de la Ley de Financiamiento, el gobierno nacional está obligado a negociar con las entidades sindicales nacionales un piso salarial común para los docentes de las provincias que por su situación económica están dentro del Fondo de Compensación, y garantizar fondos nacionales para aumentar los salarios iniciales.

Generalmente la dinámica de los conflictos y negociaciones con los sindicatos docentes suele converger y potenciarse al comienzo del ciclo lectivo. Cabe destacar que las negociaciones en éste período concluyeron mayoritariamente en una mejora salarial, ya sea por actualización de escalas, otorgamiento de adicionales remunerativos o no remunerativos.

El presente informe permite una primera aproximación al resultado del proceso de lucha y negociación salarial desarrollado por los sindicatos docentes a principios del 2007. Esta información se complementará con los datos sobre variaciones salariales producidos en la segunda parte del año.

El análisis que presentamos en este trabajo remite a cuatro dimensiones:

- 1- Variación en el salario neto inicial
- 2- Variación en el salario bruto con 10 años de antigüedad
- 3- Variación en el salario básico
- 4- Variación de la composición del salario con 10 años de antigüedad

Deberemos tener en cuenta que dicho período no agota las modificaciones del salario acordadas en cada jurisdicción, ya que la información que aquí presentamos sólo considera los aumentos salariales efectivamente obtenidos a mayo del 2007, no incluyendo aumentos acordados hasta ese momento pero para ser otorgados en fechas posteriores (entre otras, en las jurisdicciones de: Ciudad de Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe, Corrientes, Salta, Formosa, Jujuy, Río Negro, Neuquén, Tierra del Fuego).

## 1. Variación en el salario inicial neto

Es importante considerar que la mayor parte de los aumentos salariales pautados a través de los convenios colectivos oscilaron entre un 14 y un 16,5% anual<sup>4</sup>. En tanto que para las estadísticas oficiales, la remuneración promedio de los asalariados registrados del sector privado aumentaron un 12,5% entre diciembre de 2006 y abril de 2007<sup>5</sup>.

Tomando esta referencia vemos que entre diciembre de 2006 y mayo de 2007, en dieciocho (18) jurisdicciones los salarios docentes correspondientes al cargo de maestro de grado aumentaron en un porcentaje superior a dicha pauta, oscilando entre el 21% y el 36% de los salarios de bolsillo iniciales (sin antigüedad).

**Cuadro 1**  
**Maestro de grado. Aumento de los salarios iniciales de bolsillo.**  
**Diciembre de 2006 y mayo de 2007.**

Regiones	Provincias	Inicial Diciembre 2006	Inicial Mayo 2007	Variación Salarial	Porcentaje de Aumento
Centro	Buenos Aires	840	1040	200	23,8%
	Ciudad de Bs. As.	840	1040	200	23,8%
	Córdoba	1001	1071	70	7,0%
	Entre Ríos	850	1040	190	22,3%
	La Pampa	1092	1160	68	6,2%
	Santa Fe	980	1210	230	23,5%
NOA	Catamarca	840	1040	200	23,8%
	Jujuy	840	1040	200	23,8%
	La Rioja	840	1040	200	23,8%
	Salta	840	1040	200	23,8%
	Santiago del Estero	840	1040	200	23,8%
	Tucumán	840	1040	200	23,8%
NEA	Chaco	840	1040	200	23,8%
	Corrientes	840	1040	200	23,8%
	Formosa	840	1040	200	23,8%
	Misiones	840	1040	200	23,8%
Cuyo	Mendoza	860	1040	180	20,9%
	San Juan	935	1088	153	16,4%
	San Luis	1000	1040	400	4,0%
Patagonia	Chubut	1000	1040	40	4,0%
	Neuquen	940	1240	300	31,9%
	Río Negro	1010	1040	30	2,9%
	Santa Cruz	1450	1970	520	35,9%
	Tierra del Fuego	1590	2080	490	30,8%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA con información de los Sindicatos de base y la Sec. Gremial CTERA. Datos sujetos a revisión.

Referencias:

Provincias incluidas en el Fondo de Compensación Salarial de la Ley de Financiamiento Educativo
Provincias no incluidas en el Fondo de Compensación Salarial, pero asistidas con financiamiento nacional.

<sup>4</sup> Diario Clarín, 06/05/2007.

<sup>5</sup> Último dato disponible publicado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Fuente: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la variación entre diciembre de 2006 y mayo de 2007, calculada a partir de datos provenientes de la misma fuente, sería del 6,4% para los asalariados registrados del sector privado y 4,7% para los asalariados del sector público.

Cabe considerar que en los aumentos de los salarios de bolsillo iniciales concurren dos factores:

- nivel nacional: a partir de la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo, el gobierno nacional debe negociar con las entidades sindicales un piso salarial común para todos los docentes del país, y a través de un Fondo de Compensación garantizar los recursos para aumentar los salarios iniciales en aquellas jurisdicciones donde se encuentren por debajo de dicho piso. Este fondo afecta actualmente a once provincias: Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y San Juan. Además, aún cuando no están comprendidas en este fondo, las provincias de Mendoza y Buenos Aires son asistidas financieramente con recursos nacionales.
- nivel provincial: garantizado el piso salarial los sindicatos provinciales están en mejores condiciones para generar procesos de lucha y negociación a fin de disputar fondos provinciales para obtener aumentos, mejoras de los básicos, reducción de los montos no remunerativos no bonificables, etc.

En este sentido, un elemento central que operó sobre la variación salarial al inicio del ciclo lectivo fue la fijación del piso salarial nacional. La diferencia entre el piso salarial de \$840 del año 2006 y el de \$1040 de 2007 significó **un aumento del 23,8%**.

## 2. Variación en el salario bruto con 10 años de antigüedad

Hasta aquí analizamos los salarios iniciales. Sin embargo estos montos corresponden sólo a los docentes sin antigüedad, los cuales representan aproximadamente el 6% del total de docentes de educación común en actividad<sup>6</sup>.

Por lo tanto a continuación analizaremos los salarios docentes correspondientes a cargos con 10 años de antigüedad. Tomamos este grupo porque sus salarios se comportan con el mismo patrón de bonificación que el resto de los cargos con antigüedad, además el grupo de docentes con 10 y mas años de antigüedad es más significativo cuantitativamente, representan aproximadamente el 60% del total<sup>7</sup>.

Siguiendo con la línea de análisis del salario inicial, es posible observar se observan los siguientes incrementos para el cargo de maestro de grado<sup>8</sup>

**Maestro de grado. 10 años de antigüedad.  
Variación del salario bruto según provincia. Diciembre 2006 – Mayo 2007**

Región	Jurisdicción	Dic-06	Mayo 07	Incremento
Centro	Buenos Aires	1080,20	1274,20	18%
	Ciudad de Buenos Aires	1212,96	1392,41	15%
	Córdoba	1430,28	1537,74	8%
	Entre Ríos	1007,25	1287,11	28%
	La Pampa	1367,81	1598,04	17%
	Santa Fe	1220,00	1538,50	26%
NOA	Catamarca	1404,03	1487,12	6%
	Jujuy	1234,44	1304,44	6%
	La Rioja	918,16	1053,89	15%
	Salta	1089,22	1327,02	22%
	Santiago del Estero	1199,02	1429,03	19%
	Tucumán	1044,51	1315,00	26%
NEA	Chaco	1062,93	1380,20	30%
	Corrientes	984,11	1191,00	21%
	Formosa	986,30	1186,30	20%
	Misiones	984,60	1226,81	25%
Cuyo	Mendoza	1113,55	1342,23	21%
	San Juan	1300,40	1485,00	14%
	San Luis	1205,78	1654,42	37%
Patagónica	Chubut *	1687,32	1687,32	0%
	Neuquén	1522,44	1695,62	11%
	Río Negro	1208,15	1318,15	9%
	Santa Cruz	1945,65	2582,16	33%
	Tierra del Fuego	2165,74	2558,74	18%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

\* En Chubut los aumentos fueron posteriores a mayo por lo cual no se registran en el presente análisis.

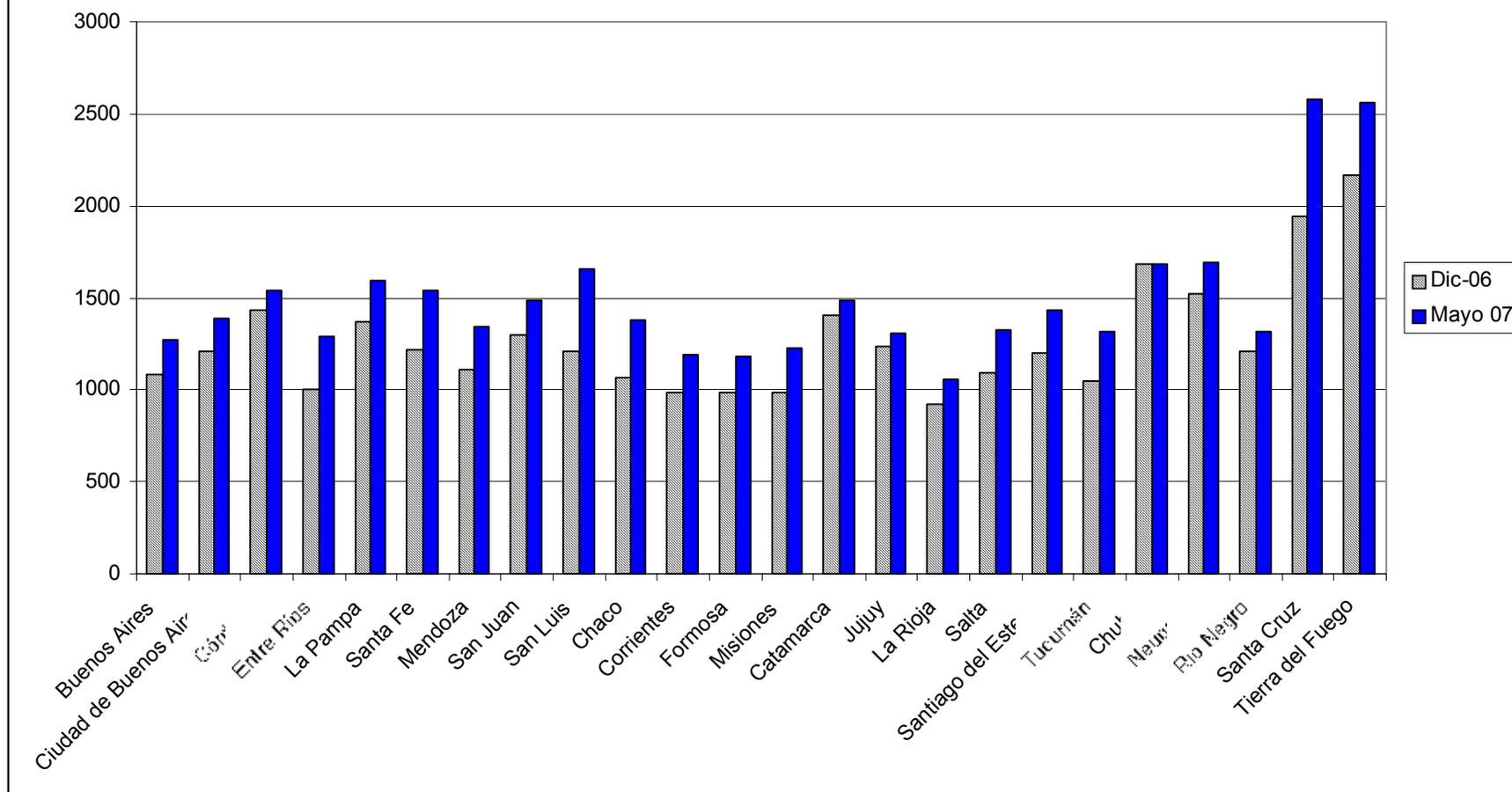
Destacamos las 15 jurisdicciones que han conseguido aumentos por encima de la pauta del 16,5% en términos nominales. Dentro de este grupo es significativo que se encuentren todas las provincias que conforman el nordeste argentino una región históricamente postergada (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones).

<sup>6</sup> Fuente. Censo Nacional Docente, 2004. DINIECE. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

<sup>7</sup> Ídem anterior.

<sup>8</sup> Aunque a lo largo de este documento centramos nuestro análisis en el cargo de maestro de grado, en el anexo al final del documento se brinda información para la hora cátedra del nivel secundario y los cargos directivos de nivel primario y secundario.

**Maestro de grado 10 años de antigüedad. Salario Bruto según jurisdicción.  
Diciembre 2006 y Mayo 2007.**



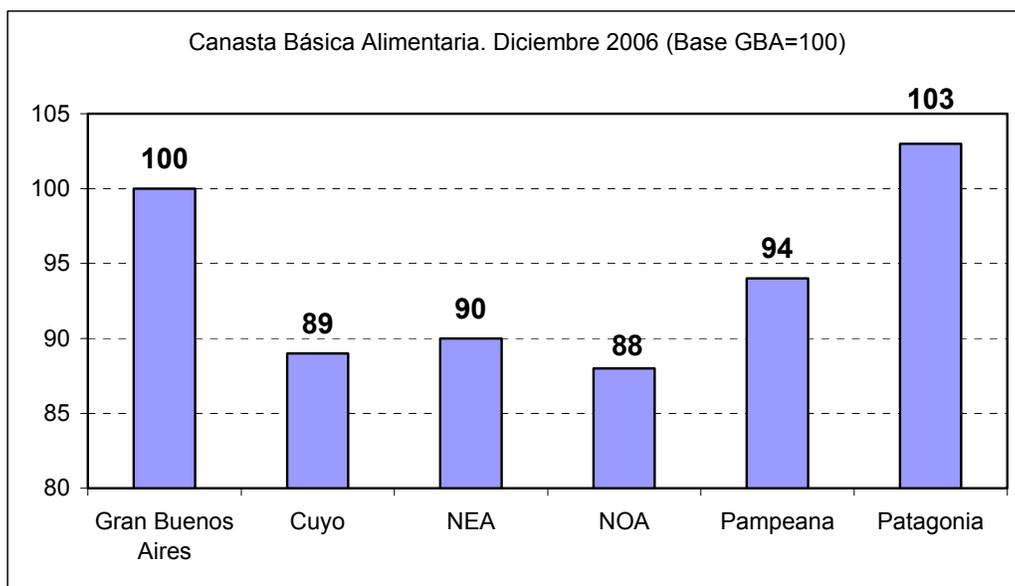
Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

## Una consideración acerca de los aumentos salariales

Es importante tener en cuenta que los montos salariales en las distintas provincias deberían ser analizados y ponderados en relación a los distintos costos de vida. Aunque no es posible actualmente contar con una información confiable y detallada a nivel jurisdiccional, podemos tener una aproximación por regiones tomando como parámetro el costo de la canasta básica alimentaria.

En líneas generales podríamos decir que, en diciembre de 2006 y en relación con dicha canasta, 100 pesos en el Gran Buenos Aires equivalen, por ejemplo, a 103 pesos en la región patagónica y 88 pesos en el noroeste.

Si bien los maestros de Neuquén, de Salta y de la Prov. De Buenos Aires perciben salarios diferentes la capacidad adquisitiva de los mismos debe ser ponderada a la luz de los diferentes costos de vida locales.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

### 3. Variación en el salario básico

Uno de los objetivos de las luchas salariales de este periodo ha girado en torno de la recuperación de los montos básicos, intentando revertir los efectos de las políticas implementadas principalmente a partir de la década de los 90' en materia salarial. Dichas políticas tendieron a una progresiva reducción relativa del componente básico, a través de la incorporación de otros conceptos (como sumas fijas, asignaciones no remunerativas, etc.).

El resultado de estas políticas ha sido el "achataamiento" de la escala salarial (debido al menor peso relativo del monto sobre el que se calcula la bonificación por antigüedad), el desfinanciamiento de las cajas previsionales (debido al menor peso relativo de los conceptos remunerativos) e incluso la reducción de la base de cálculo para otros conceptos como zona, estado docente, jerarquización, etc., (que se calculan, según las distintas jurisdicciones, como una proporción del básico).

A continuación analizaremos las variaciones en el salario básico del maestro de grado entre diciembre de 2006 y mayo de 2007.

**Cuadro 2**  
**Maestro de grado. Variación del salario básico según jurisdicciones.**  
**Diciembre de 2006 - Mayo de 2007.**

Regiones	Jurisdicción	Básico Diciembre 2006	Básico Mayo 2007	Variación Salarial	Porcentaje de Aumento
Centro	Buenos Aires	455,40	570,90	115,50	25,4%
	Ciudad de Bs. As.	488,00	547,46	59,46	12,2%
	Córdoba	447,00	481,17	34,17	7,6%
	Entre Ríos	304,99	441,13	136,14	44,6%
	La Pampa	574,91	697,16	122,25	21,3%
	Santa Fe	350,00	400,00	50,00	14,3%
NOA	Catamarca	475,54	547,00	71,46	15,0%
	Jujuy	212,96	262,96	50,00	23,5%
	La Rioja	330,10	480,00	149,90	45,4%
	Salta	360,00	460,00	100,00	27,8%
	Santiago del Estero	409,06	503,18	94,12	23,0%
	Tucumán	370,00	450,00	80,00	21,6%
NEA	Chaco	460,00	530,00	70,00	15,2%
	Corrientes	310,50	410,00	99,50	32,0%
	Formosa *	392,71	392,71	0,00	0,0%
	Misiones	330,77	430,00	99,23	30,0%
Cuyo	Mendoza	260,06	349,65	89,59	34,4%
	San Juan	450,18	500,00	49,82	11,1%
	San Luis	376,00	550,00	174,00	46,3%
Patagonia	Chubut *	700,00	700,00	0,00	0,0%
	Neuquen	399,02	519,00	119,98	30,1%
	Río Negro	369,98	469,98	100,00	27,0%
	Santa Cruz	161,10	500,00	338,90	210,4%
	Tierra del Fuego	595,87	635,45	39,58	6,6%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA con información de los Sindicatos de base y la Sec. Gremial CTERA. Datos sujetos a revisión.

\* En las provincias de Formosa y Chubut no se registran variaciones puesto que los aumentos se produjeron con posterioridad al mes de mayo.

Referencias:

Provincias incluidas en el Fondo de Compensación Salarial de la Ley de Financiamiento Educativo

Provincias no incluidas en el Fondo de Compensación Salarial, pero asistidas con financiamiento nacional.

Destacamos como significativo los aumentos superiores al 20% en los salarios básicos, vemos que estos se han producido en quince jurisdicciones. Entre estas jurisdicciones se encuentran la mayor parte de las provincias donde el piso salarial se aumentó con la asistencia de aportes nacionales: Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes y Misiones. Por lo que podríamos inferir que la fijación de un piso nacional no obturó la posibilidad de aumentos en los salarios básicos (financiados con fondos provinciales).

**A mayo de 2007 en todas las jurisdicciones se han producido mejoras en sus salarios básicos<sup>9</sup>**, incluso considerando que no hemos incluidos aumentos acordados o producidos con posterioridad a esa fecha.

#### 4. Variación de la composición salarial

Los distintos montos que conforman el salario bruto pueden clasificarse según sean remunerativos (o no) y bonificables (o no).

**Conceptos remunerativos:** son aquellos a partir de los cuales se calculan las retenciones correspondientes a seguridad y previsión social: descuentos para obra social, jubilación, etc.. A partir de estos conceptos se calculan también los aportes patronales.

**Conceptos bonificables por antigüedad:** son aquellos que forman parte de la base de cálculo para la bonificación según la escala de antigüedad docente en cada jurisdicción. Componen los conceptos bonificables por antigüedad: el salario básico (es el único que bonifica la totalidad de los conceptos), y las sumas que son consideradas para el cálculo de la antigüedad a partir de la escala correspondiente.

En el punto anterior analizamos el salario básico, el cual es remunerativo y bonificable. Sin embargo, no necesariamente es el único concepto salarial que reúne ambas características.

La importancia de analizar las variaciones en el conjunto de los montos remunerativos bonificables reside en que, aunque no se comportan de manera exactamente igual que el salario básico, mantienen la escala de antigüedad e inciden en el aumento de los montos destinados a la previsión y seguridad social.

Siempre considerando el cargo de maestro de grado es posible observar que:

- en diciembre de 2006 sólo en seis jurisdicciones el porcentaje remunerativo bonificable era mayor al 60% del salario bruto (Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, La Pampa, Jujuy, Chaco y Chubut).
- en mayo de 2007 se agregan a este grupo: Santa Fe, La Rioja y Río Negro. Estas tres provincias, más Neuquen y Santa Cruz, son las que consiguen el mayor aumento en la proporción remunerativa bonificable del salario. Dicho aumento varía entre 9 y 29 puntos porcentuales.
- Mientras que en diciembre el porcentaje remunerativo bonificable más bajo era del 12%, en mayo sube al 29%. En ambos casos se trata de la provincia de Santa Cruz.

---

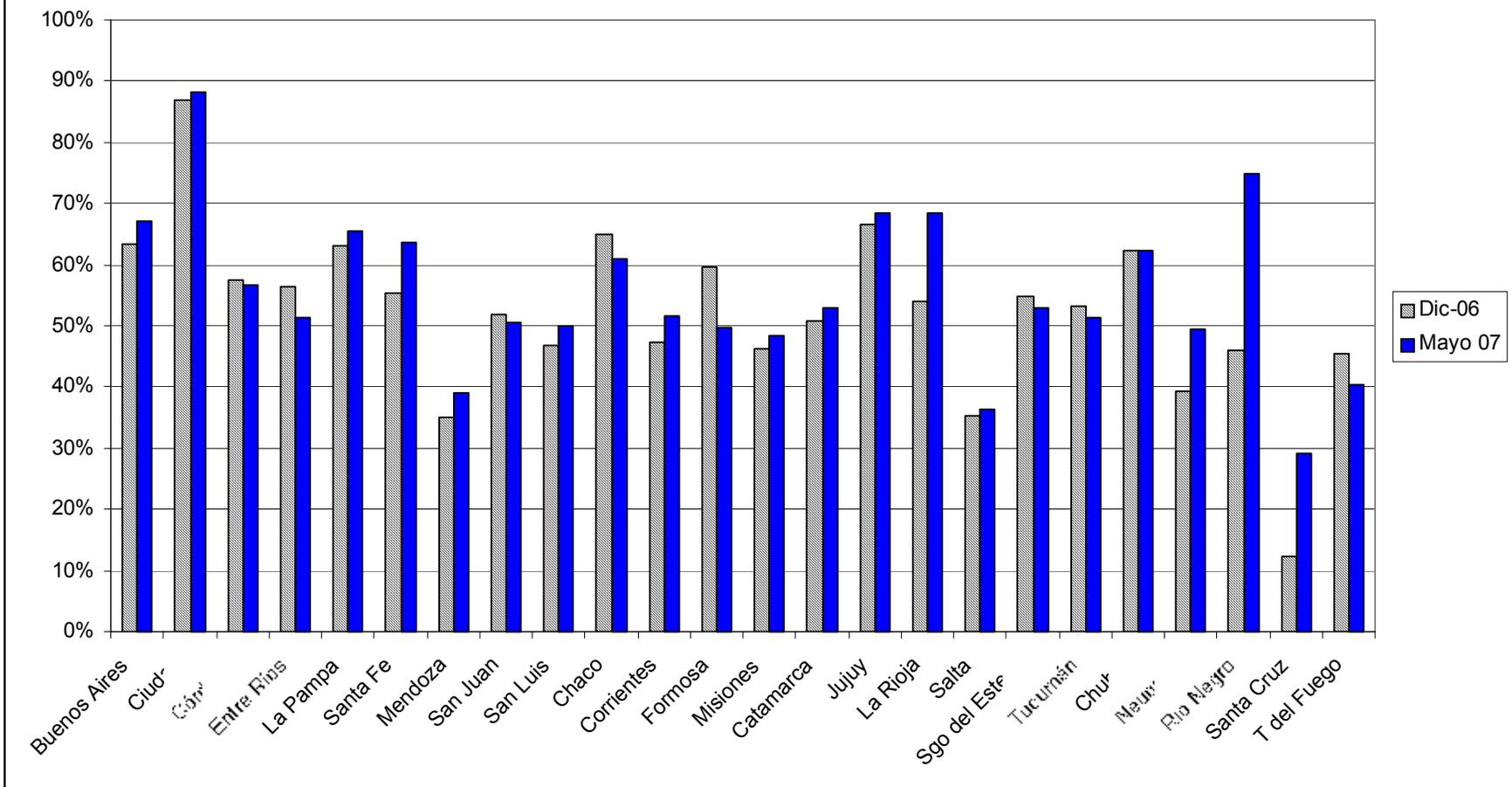
<sup>9</sup> Las únicas excepciones son Formosa y Chubut, donde los primeros aumentos se produjeron con posterioridad a mayo de 2007.

**Maestro de grado. 10 años de antigüedad.**  
**Variación del porcentaje remunerativo bonificable del salario bruto según jurisdicción.**  
**Diciembre 2006 – Mayo 2007**

Región	Jurisdicción	Diciembre 06	Mayo 07	Variación en puntos porcentuales
Centro	Buenos Aires	63%	67%	4 pp
	Ciudad	87%	88%	1 pp
	Córdoba	57%	57%	0 pp
	Entre Ríos	56%	51%	-5 pp
	La Pampa	63%	65%	2 pp
	Santa Fe	55%	64%	9 pp
NOA	Catamarca	51%	53%	2 pp
	Jujuy	67%	68%	1 pp
	La Rioja	54%	68%	14 pp
	Salta	35%	36%	1 pp
	Sgo del Estero	55%	53%	-2 pp
	Tucumán	53%	51%	-2 pp
NEA	Chaco	65%	61%	-4 pp
	Corrientes	47%	52%	5 pp
	Formosa	60%	50%	-10 pp
	Misiones	46%	48%	2 pp
Cuyo	Mendoza	35%	39%	4 pp
	San Juan	52%	51%	-1 pp
	San Luis	47%	50%	3 pp
Patagónica	Chubut	62%	62%	0 pp
	Neuquén	39%	49%	10 pp
	Río Negro	46%	75%	29 pp
	Santa Cruz	12%	29%	17 pp
	T del Fuego	45%	40%	-5 pp

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

**Maestro de grado 10 años de antigüedad. Proporción remunerativa bonificable del salario según jurisdicción. Diciembre 2006 y Mayo 2007.**



Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

Como contrapartida de los aumentos relativos a las cifras que remuneran y bonifican podemos observar que:

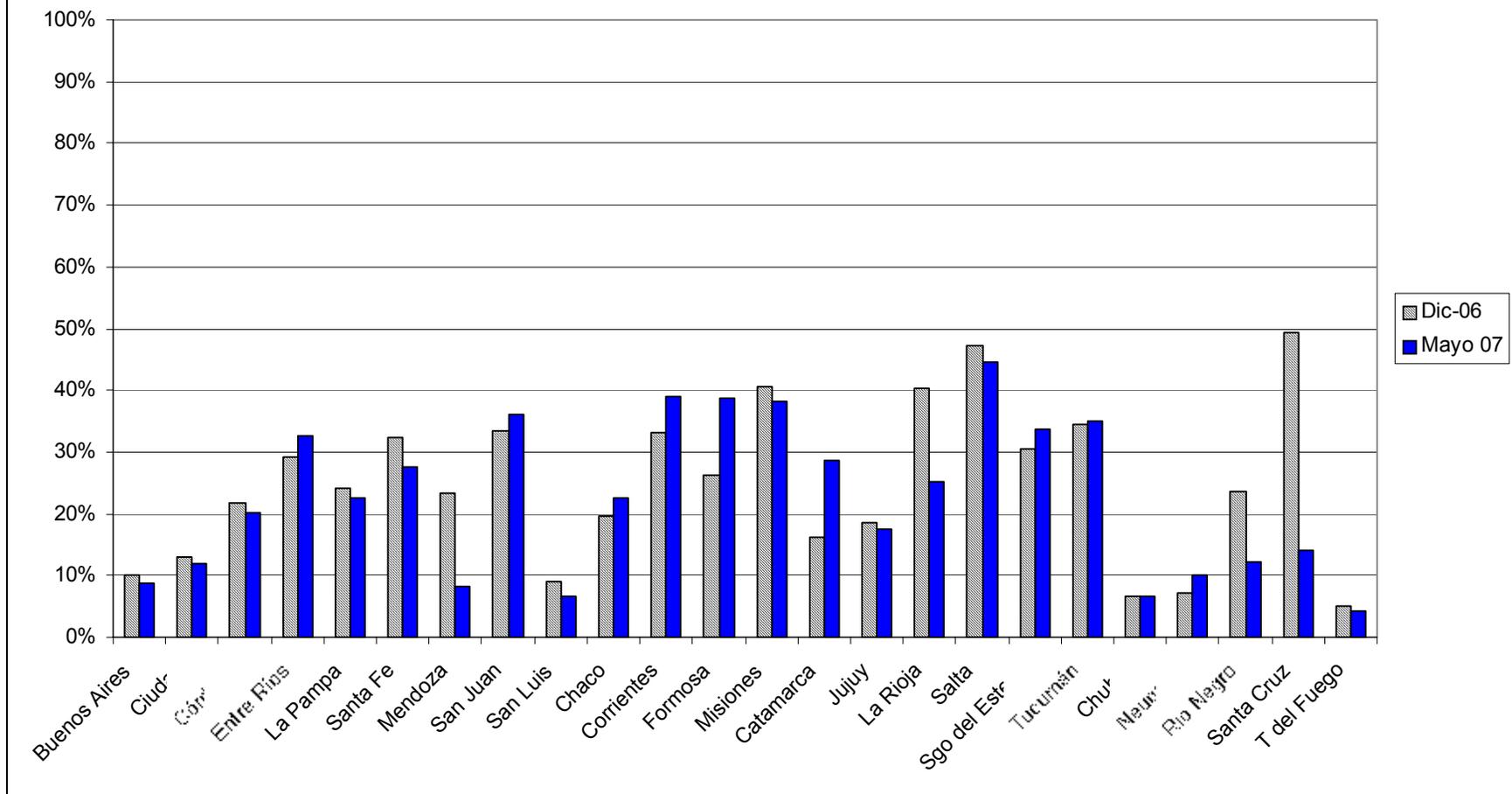
- en diciembre de 2006 sólo en seis jurisdicciones el porcentaje no remunerativo no bonificable era menor al 15% del salario bruto (Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, San Luis, Chubut, Neuquen y Tierra del Fuego).
- en mayo de 2007 se agregan a este grupo: Mendoza, Río Negro y Santa Cruz. Estas tres provincias, más La Rioja, son las que consiguen el mayor descenso en la proporción no remunerativa no bonificable del salario.
- Dicha reducción varía entre 12 y 35 puntos porcentuales.

**Maestro de grado. 10 años de antigüedad.**  
**Variación del porcentaje no remunerativo no bonificable del salario bruto**  
**según jurisdicción. Diciembre 2006 – Mayo 2007**

Región	Jurisdicción	Diciembre 06	Mayo 07	Variación en puntos porcentuales
Centro	Buenos Aires	10%	9%	-1 pp
	Ciudad	13%	12%	-1 pp
	Córdoba	22%	20%	-2 pp
	Entre Ríos	29%	33%	4 pp
	La Pampa	24%	22%	-2 pp
	Santa Fe	32%	28%	-4 pp
NOA	Catamarca	16%	29%	13 pp
	Jujuy	19%	18%	-1 pp
	La Rioja	40%	25%	-15 pp
	Salta	47%	45%	-2 pp
	Sgo del Estero	30%	34%	4 pp
	Tucumán	34%	35%	1 pp
NEA	Chaco	20%	22%	2 pp
	Corrientes	33%	39%	6 pp
	Formosa	26%	39%	13 pp
	Misiones	41%	38%	-3 pp
Cuyo	Mendoza	23%	8%	-15 pp
	San Juan	33%	36%	3 pp
	San Luis	9%	7%	-2 pp
Patagónica	Chubut	7%	7%	0 pp
	Neuquén	7%	10%	3 pp
	Río Negro	24%	12%	-12 pp
	Santa Cruz	49%	14%	-35 pp
	T del Fuego	5%	4%	-1 pp

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

**Maestro de grado 10 años de antigüedad. Proporción no remunerativa no bonificable del salario según jurisdicción. Diciembre 2006 y Mayo 2007.**



Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

Este análisis debería considerar que la disminución de la proporción no remunerativa no bonificable del salario está limitado por los aportes nacionales, dado que los conceptos a través de los cuales dichos aportes son pagados no son remunerativos ni bonificables. Esta limitación varía según las distintas jurisdicciones. En nueve provincias el aporte nacional representa una quinta parte o más del salario bruto, son San Juan y la mayor parte de las provincias del norte del país, La Rioja, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa (provincia donde llega a superar la tercera parte del sueldo).

En tres de estas provincias (Chaco, La Rioja y Formosa) la proporción de conceptos no remunerativos no bonificables retribuidos mediante aportes provinciales es muy baja (5% o menos sobre el salario bruto), por lo que la posibilidad de reducir esta proporción exclusivamente a través de los aportes provinciales es mínima. Mientras que en las seis provincias restantes del grupo mencionado anteriormente el margen es mayor a 10 puntos porcentuales.

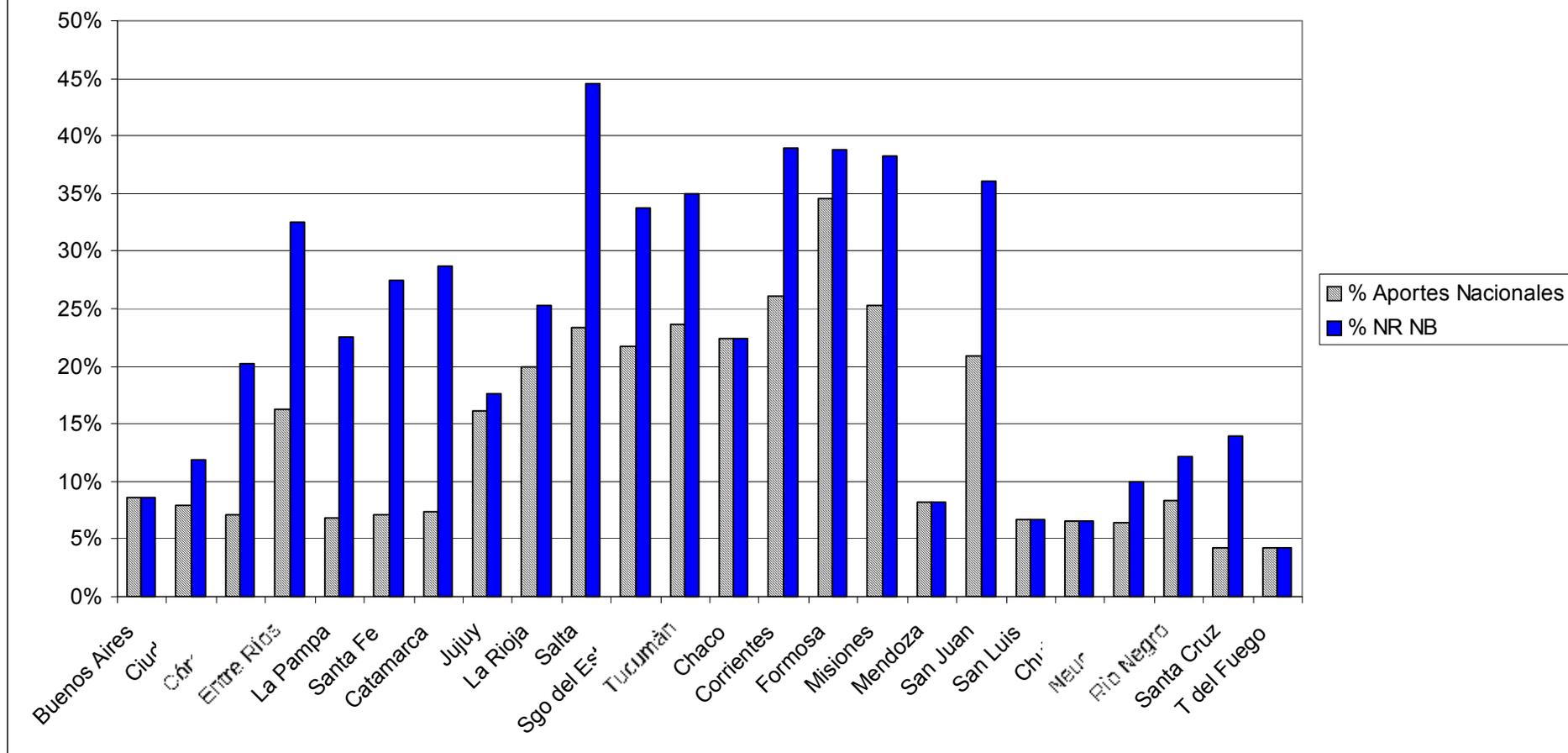
Otras provincias donde este margen es amplio (aportes provinciales no remunerativos no bonificables superiores al 10%) son: Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe y Catamarca.

**Maestro de grado 10 años de antigüedad. Proporción de aportes nacionales y provinciales y proporción no remunerativa no bonificable sobre el salario bruto según jurisdicción. Mayo 2007.**

Región	Jurisdicción	% NR NB/ Salario Bruto		
		Aportes Nacionales (a)	Aportes Provinciales (b)	Total (a)+(b)
Centro	Buenos Aires	9%	0%	9%
	Ciudad	8%	4%	12%
	Córdoba	7%	13%	20%
	Entre Ríos	16%	17%	33%
	La Pampa	7%	15%	22%
	Santa Fe	7%	21%	28%
NOA	Catamarca	7%	22%	29%
	Jujuy	16%	2%	18%
	La Rioja	20%	5%	25%
	Salta	23%	22%	45%
	Sgo. del Estero	22%	12%	34%
	Tucumán	24%	11%	35%
NEA	Chaco	22%	0%	22%
	Corrientes	26%	13%	39%
	Formosa	35%	4%	39%
	Misiones	25%	13%	38%
Cuyo	Mendoza	8%	0%	8%
	San Juan	21%	15%	36%
	San Luis	7%	0%	7%
Patagónica	Chubut	7%	0%	7%
	Neuquén	6%	4%	10%
	Río Negro	8%	4%	12%
	Santa Cruz	4%	10%	14%
	T del Fuego	4%	0%	4%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

**Maestro de grado 10 años de antigüedad. Proporción no remunerativa no bonificable y proporción de aportes nacionales sobre el salario bruto según jurisdicción. Mayo 2007.**



Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

## Anexo: Datos para el análisis de los cargos testigos.

**Variación de los salarios brutos docentes con 10 años de antigüedad por cargo según jurisdicción.  
Diciembre 2006 - Mayo de 2007.**

Región	Jurisdicción	Cargo											
		Maestro de grado			Director de primaria			Profesor Hora cátedra			Director de secundaria		
		Dic 06	Mayo 07	Incremento	Dic 06	Mayo 07	Incremento	Dic 06	Mayo 07	Incremento	Dic 06	Mayo 07	Incremento
Centro	Ciudad de Bs. As.	1212,96	1392,41	15%	2798,58	3325,93	19%	71,95	92,39	28%	2526,57	2863,93	13%
	Buenos Aires	1080,20	1274,20	18%	1973,29	2317,39	17%	63,73	74,56	17%	1836,03	2441,95	33%
	Córdoba	1430,28	1537,74	8%	1937,81	2082,43	7%	77,10	84,00	9%	2191,53	2358,78	8%
	Entre Ríos	1007,25	1287,11	28%	1413,56	1754,42	24%	55,75	70,65	27%	1442,81	1775,30	23%
	La Pampa	1367,81	1598,04	17%	2199,88	2598,60	18%	86,34	99,85	16%	2540,51	3006,76	18%
	Santa Fe	1220,00	1538,50	26%	1839,90	2255,00	23%	61,86	71,41	15%	1940,50	2391,92	23%
NOA	Catamarca	1404,03	1487,12	6%	2120,42	2115,66	0%	80,57	86,08	7%	2309,30	2284,52	-1%
	Jujuy	1234,44	1304,44	6%	1638,37	1708,37	4%	73,69	77,01	5%	1899,62	1969,62	4%
	La Rioja	918,16	1053,89	15%	1428,60	1712,69	20%	66,99	83,02	24%	1553,07	1866,31	20%
	Salta	1089,22	1327,02	22%	1857,46	2255,04	21%	58,35	75,42	29%	1857,46	2255,04	21%
	Sgo. del Estero	1199,02	1429,03	19%	1801,28	2136,98	19%	174,33	204,17	17%	1937,19	2293,37	18%
	Tucumán	1044,51	1315,00	26%	1757,98	2248,82	28%	134,77	152,83	13%	1826,04	2503,83	37%
NEA	Chaco	1062,93	1380,20	30%	1632,26	2010,52	23%	70,85	91,89	30%	1942,71	2388,45	23%
	Corrientes	984,11	1191,00	21%	1242,00	1775,00	43%	65,33	83,57	28%	1389,00	1968,00	42%
	Formosa	986,30	1186,30	20%	1466,35	1666,35	14%	65,88	79,21	20%	2236,68	2436,68	9%
	Misiones	984,60	1226,81	25%	1366,08	1838,83	35%	67,42	83,57	24%	1517,59	2033,59	34%
Cuyo	Mendoza	1113,55	1342,23	21%	1793,37	2163,37	21%	73,75	79,63	8%	2801,84	3117,15	11%
	San Juan	1300,40	1485,00	14%	1808,08	2065,15	14%	79,22	91,31	15%	1959,89	2193,05	12%
	San Luis	1205,78	1654,42	37%	2363,25	2573,46	9%	80,38	104,02	29%	2362,55	2573,46	9%
Patagónica	Chubut	1687,32	1687,32	0%	3082,94	3082,94	0%	77,41	77,41	0%	3082,94	3082,94	0%
	Neuquén	1522,44	1695,62	11%	1738,90	2064,00	19%	95,29	105,48	11%	3169,78	3674,43	16%
	Río Negro	1208,15	1318,15	9%	2048,40	2376,42	16%	67,11	72,63	8%	2482,62	3514,72	42%
	Santa Cruz	1945,65	2582,16	33%	3230,51	4474,92	39%	101,57	134,44	32%	3230,54	4474,92	39%
	Tierra del Fuego	2165,74	2558,74	18%	4217,64	4852,46	15%	115,52	136,21	18%	4800,38	5570,76	16%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

**Composición de los salarios docentes con 10 años de antigüedad por cargo y carácter remunerativo y/o bonificable según jurisdicción.  
Diciembre de 2006.**

Región	Jurisdicción	Cargo															
		Maestro de grado				Director de primaria				Profesor Hora cátedra				Director de secundaria			
		Composición salarial			Total	Composición salarial			Total	Composición salarial			Total	Composición salarial			Total
		RB	NR NB	Resto		RB	NR NB	Resto		RB	NR NB	Resto		RB	NR NB	Resto	
Centro	Buenos Aires	63%	10%	27%	100%	74%	6%	20%	100%	65%	12%	24%	100%	81%	6%	13%	100%
	Ciudad de Bs. As.	87%	13%	0%	100%	92%	8%	0%	100%	86%	14%	0%	100%	91%	9%	0%	100%
	Córdoba	57%	22%	21%	100%	68%	16%	16%	100%	54%	24%	22%	100%	74%	14%	12%	100%
	Entre Ríos	56%	29%	14%	100%	73%	15%	13%	100%	63%	27%	10%	100%	73%	15%	12%	100%
	La Pampa	63%	24%	13%	100%	78%	12%	10%	100%	61%	27%	13%	100%	80%	10%	9%	100%
	Santa Fe	55%	32%	12%	100%	68%	24%	8%	100%	57%	27%	16%	100%	70%	23%	8%	100%
NOA	Catamarca	51%	16%	33%	100%	59%	8%	33%	100%	59%	13%	28%	100%	59%	8%	33%	100%
	Jujuy	67%	19%	15%	100%	75%	14%	11%	100%	64%	20%	17%	100%	78%	12%	10%	100%
	La Rioja	54%	40%	6%	100%	62%	32%	6%	100%	49%	46%	5%	100%	64%	31%	6%	100%
	Salta	35%	47%	18%	100%	42%	32%	26%	100%	39%	42%	19%	100%	42%	32%	26%	100%
	Sgo. del Estero	55%	30%	15%	100%	64%	22%	14%	100%	25%	16%	59%	100%	65%	21%	14%	100%
	Tucumán	53%	34%	12%	100%	58%	20%	22%	100%	28%	66%	6%	100%	58%	20%	22%	100%
NEA	Chaco	65%	20%	15%	100%	74%	13%	13%	100%	65%	20%	15%	100%	78%	11%	11%	100%
	Corrientes	47%	33%	20%	100%	66%	17%	18%	100%	46%	34%	19%	100%	67%	15%	18%	100%
	Formosa	60%	26%	14%	100%	63%	22%	15%	100%	60%	26%	14%	100%	69%	14%	16%	100%
	Misiones	46%	41%	13%	100%	58%	26%	16%	100%	45%	42%	13%	100%	60%	24%	16%	100%
Cuyo	Mendoza	35%	23%	42%	100%	32%	14%	54%	100%	34%	23%	43%	100%	50%	9%	41%	100%
	San Juan	52%	33%	15%	100%	53%	24%	23%	100%	54%	30%	16%	100%	56%	20%	24%	100%
	San Luis	47%	9%	44%	100%	67%	5%	28%	100%	47%	9%	44%	100%	67%	5%	28%	100%
Patagónica	Chubut	62%	7%	31%	100%	72%	4%	24%	100%	68%	9%	23%	100%	72%	4%	24%	100%
	Neuquén	39%	7%	53%	100%	41%	6%	53%	100%	42%	8%	50%	100%	49%	3%	48%	100%
	Río Negro	46%	24%	31%	100%	55%	26%	20%	100%	45%	26%	30%	100%	52%	21%	27%	100%
	Santa Cruz	12%	49%	38%	100%	15%	37%	47%	100%	13%	54%	33%	100%	15%	37%	47%	100%
	T. del Fuego	45%	5%	50%	100%	44%	3%	54%	100%	45%	6%	49%	100%	44%	2%	54%	100%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.

**Composición de los salarios docentes con 10 años de antigüedad por cargo y carácter remunerativo y/o bonificable según jurisdicción.  
Mayo de 2007.**

Región	Jurisdicción	Cargo															
		Maestro de grado				Director de primaria				Profesor Hora cátedra				Director de secundaria			
		Composición salarial			Total	Composición salarial			Total	Composición salarial			Total	Composición salarial			Total
		RB	NR NB	Resto		RB	NR NB	Resto		RB	NR NB	Resto		RB	NR NB	Resto	
Centro	Buenos Aires	67%	9%	24%	100%	82%	5%	13%	100%	70%	10%	21%	100%	86%	5%	9%	100%
	Ciudad de Bs. As.	88%	12%	0%	100%	89%	11%	0%	100%	88%	12%	0%	100%	91%	9%	0%	100%
	Córdoba	57%	20%	23%	100%	67%	15%	18%	100%	53%	22%	25%	100%	73%	13%	14%	100%
	Entre Ríos	51%	33%	16%	100%	75%	12%	13%	100%	63%	20%	17%	100%	77%	12%	11%	100%
	La Pampa	65%	22%	12%	100%	80%	11%	9%	100%	64%	24%	13%	100%	82%	10%	8%	100%
	Santa Fe	64%	28%	9%	100%	64%	16%	21%	100%	60%	23%	18%	100%	65%	15%	20%	100%
NOA	Catamarca	53%	29%	18%	100%	65%	18%	17%	100%	61%	27%	11%	100%	66%	16%	17%	100%
	Jujuy	68%	18%	14%	100%	76%	13%	11%	100%	65%	19%	16%	100%	79%	12%	9%	100%
	La Rioja	68%	25%	6%	100%	76%	18%	6%	100%	58%	37%	5%	100%	77%	17%	6%	100%
	Salta	36%	45%	19%	100%	43%	31%	26%	100%	38%	43%	19%	100%	43%	31%	26%	100%
	Sgo. del Estero	53%	34%	13%	100%	62%	25%	13%	100%	25%	18%	57%	100%	63%	23%	13%	100%
	Tucumán	51%	35%	14%	100%	55%	20%	25%	100%	30%	63%	8%	100%	52%	18%	30%	100%
NEA	Chaco	61%	22%	17%	100%	73%	15%	11%	100%	61%	22%	17%	100%	77%	13%	10%	100%
	Corrientes	52%	39%	9%	100%	61%	23%	16%	100%	53%	38%	9%	100%	63%	21%	17%	100%
	Formosa	50%	39%	12%	100%	56%	31%	13%	100%	50%	39%	12%	100%	64%	21%	15%	100%
	Misiones	48%	38%	13%	100%	57%	28%	15%	100%	47%	40%	13%	100%	58%	26%	15%	100%
Cuyo	Mendoza	39%	8%	53%	100%	36%	5%	59%	100%	42%	8%	50%	100%	54%	4%	42%	100%
	San Juan	51%	36%	13%	100%	51%	26%	23%	100%	52%	34%	14%	100%	51%	25%	24%	100%
	San Luis	50%	7%	43%	100%	74%	4%	22%	100%	53%	7%	40%	100%	74%	4%	22%	100%
Patagónica	Chubut	62%	7%	31%	100%	72%	4%	24%	100%	68%	9%	23%	100%	72%	4%	24%	100%
	Neuquén	49%	10%	41%	100%	53%	8%	40%	100%	53%	16%	31%	100%	64%	3%	33%	100%
	Río Negro	75%	12%	13%	100%	79%	19%	2%	100%	73%	14%	13%	100%	77%	12%	11%	100%
	Santa Cruz	29%	14%	57%	100%	35%	14%	52%	100%	32%	16%	53%	100%	35%	14%	52%	100%
	T. del Fuego	40%	4%	55%	100%	40%	2%	58%	100%	40%	5%	55%	100%	40%	2%	58%	100%

Fuente: Elaboración del IIPMV-CTERA. Datos sujetos a revisión.